

Sistema Peruano de Información Jurídica

Aprueban las "Normas sobre acciones de educación preventiva ante los impactos negativos de la radiación solar en las instituciones educativas públicas y privadas"

RESOLUCION VICEMINISTERIAL N° 0015-2011-ED

Lima, 11 de marzo de 2011

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con el artículo 79 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, el Ministerio de Educación es el órgano de Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte, en concordancia con los lineamientos de la política general del Estado;

Que, en el Diseño Curricular Nacional de Educación Básica Regular, aprobado por Resolución Ministerial N° 440-2008-ED, se establece como propósito de la Educación, el desarrollo corporal y conservación de la salud física y mental en los estudiantes;

Que, así mismo señala que la "Educación en Gestión del Riesgo y Conciencia Ambiental", es tema transversal a desarrollarse en la Educación Básica Regular;

Que, por Resolución Ministerial N° 348-2010-ED que aprueba la Directiva para el desarrollo del año escolar 2011 en las instituciones educativas de Educación Básica y Técnico Productiva, se establece que las instituciones educativas deben realizar acciones de educación preventiva para garantizar la conservación de la salud de la comunidad educativa;

Que, estudios relacionados con la capa de ozono revelan que su concentración en la franja ecuatorial ha disminuido considerablemente, por lo que los niveles de radiación en el Perú han aumentado de manera preocupante, siendo considerado entre los 6 países con mayor incidencia de energía solar en el planeta y con poca variación anual;

Que, el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología (SENAMHI) ha reportado que en el territorio peruano se viene recibiendo niveles de radiación ultravioleta cuyo índice supera el nivel extremo (14), que es uno de los más altos a nivel mundial, según la Organización Meteorológica Mundial (WMO) y la Comisión Internacional de Protección contra la Radiación No Ionizante (CNIRP), evidenciándose que las comunidades educativas están expuestas a impactos negativos de la radiación solar que es necesario prevenir;

Que, en tal sentido es necesario aprobar las normas de educación preventiva ante los impactos negativos de la radiación solar para las instituciones educativas públicas y privadas, en el marco de la educación en gestión de riesgos y conciencia ambiental;

De conformidad con la Ley N° 28044, el Decreto Ley N° 25762, modificado por la Ley N° 26510 y el Decreto Supremo N° 006-2006-ED y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar las "Normas sobre acciones de educación preventiva ante los impactos negativos de la radiación solar en las instituciones educativas públicas y privadas", las mismas que forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- La presente Resolución y las normas aprobadas, serán publicadas en el Portal Electrónico del Ministerio de Educación www.minedu.gob.pe, en la misma fecha de la publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Artículo 3.- Encargar a la Dirección de Educación Comunitaria y Ambiental, así como a las Direcciones Regionales de Educación, Unidades de Gestión Educativa Local, Municipalidades comprendidas en el Plan Piloto de la Municipalización de la Gestión Educativa e Instituciones Educativas, velar por la correcta interpretación y aplicación de lo dispuesto en la presente Resolución, bajo responsabilidad.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

IDEL VEXLER T.
Viceministro de Gestión Pedagógica